

denunciantes y denunciados MOHAMED EL BAROUDI, con pasaporte marroquí n.º X-315248, y KARIM RATA, con pasaporte marroquí n.º KS-7463478, y denunciado NABIL KASIMI, con pasaporte marroquí n.º OT-3848130, constando en las actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a MOHAMED EL BAROUDI, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de UN MES DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 5 AL DIA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. En concepto de responsabilidad civil, MOHAMED EL BAROUDI indemnizará solidariamente junto con NABIL KASIMI a KARIM RATA en la cantidad de 237,40 . Se imponen al condenado 1/3 parte de las costas procesales causadas.

Que debo CONDENAR Y CONDENO a NABIL KASIMI, como autor penalmente responsable de una falta de lesiones, a la pena de UN MES DE MULTA, CON UNA CUOTA DIARIA DE 5 AL DIA. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. En concepto de responsabilidad civil, NABIL KASIMI indemnizará solidariamente junto con MOHAMED EL BAROUDI a KARIM RATA en la cantidad de 237,40 . Se imponen al condenado 1/3 parte de las costas procesales causadas.

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a KARIM RATA de la denuncia contra el mismo formulada, quedando de oficio 1/3 parte de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NABIL KASIMI Y MOHAMED EL BAROUDI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 1 de octubre de 2013.

La Secretaria Judicial.

Nuria Esther Fernández Compán.

